



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

POSADAS, 22 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 395

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5500-163/24- Registro de la Unidad Superior- MECyT- Caratulado: Sec. de Ext. y V. T. Facultad de Humanidades y Cs. Sc. UNAM. S/ Ausp. "Operador de PC"; y

CONSIDERANDO:

Prof. GRACIELA ROVIRA
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, los instrumentos informáticos como procesadores de texto, planillas de cálculos y otras herramientas consideradas básicas para el manejo de una PC, las cuales son requeridas por empresas para su cotidiano accionar no cuentan más con aquellos locales e instituciones que daban cursos básicos sobre las mismas, dejando una gran brecha en la adquisición de estos conocimientos. Podemos ver que existen personas que desean aprender sobre su manejo y utilidades para mejorar socialmente, conseguir un mejor trabajo o mantener el suyo. También, están las empresas que no encuentran un lugar para capacitar a sus empleados en herramientas específicas para el mejor manejo eficiente de los puestos de trabajo;

Dra. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, a los adolescentes en general les atraen más los programas relacionados con el uso de las redes sociales por lo que se dedican a utilizar plataformas como Facebook y otras similares, pero no existe una profundización de estas herramientas orientada a la salida laboral, sino que trabajan solamente lo básico para desenvolverse en forma sencilla, sin utilizar otros recursos con los que cuentan estas programas;

QUE, dentro de los objetivos propuestos se pueden destacar: Que los estudiantes sean capaces de resolver los ejercicios y operaciones relacionadas con programas y tareas que se desarrollan en todos los ámbitos de las organizaciones del medio; Saber utilizar los recursos informáticos en forma eficiente para soluciones en situaciones cotidianas, económicas, financieras; Operar en forma eficiente los recursos informáticos que brindan las nuevas tecnologías;

QUE, los contenidos a desarrollar son los siguientes:
Manejo de sistema Operativo Visual; Ofimática Básica; Internet y trabajo colaborativo;

QUE, la Resolución N°316/2011 Registro del Ministerio de Cultura y Educación, establece en su Artículo 7° que la vigencia de Aprobación de una capacitación es por el término de un año, por lo que, vencido este tiempo debe presentarse nuevamente el proyecto si se quiere replicarlo. En tal sentido, el objetivo es promover una constante renovación de las acciones de capacitación conforme a las necesidades propias del cambio social y cultural de la sociedad a la cual, la Educación se debe ir ajustando para responder a las necesidades propias de los tiempos que transcurren;

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgpepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar

ES FOTOCOPIA FIEL

C. F. PAOLA SANABRIA
A/C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. PAMELA FRANCO ZANDA
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

395

22 AGO 2024

[Signature]
Prof. GABRIELA M. BASTARRECHA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

[Signature]
Prof. Marian Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 11 y 12 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum, sugiere, salvo mejor opinión, Reconocer el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones del Curso semipresencial "Operador de PC", con una carga horaria de 42 horas reloj, destinado a Docentes en general, Aprobado por Resolución N.º 256/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, para el presente Ciclo Lectivo, por el término de una cohorte;

QUE a fs. 16, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 415/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

[Signature]
Dra. MARIA ANHESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONÓCESE, el Aporte a la Educación de la provincia de Misiones del Curso semipresencial "Operador de PC", con una carga horaria de 42 horas reloj, destinado a Docentes en general, Aprobado por Resolución N.º 256/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, para el presente Ciclo Lectivo, por el término de una cohorte. -

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase copia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE - mer.

[Signature]
LIC. RAMÓN ARANDA LOPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



[Signature]
Lic. RAMIRO FERNANDO ARAUJO
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. ANOLA SANABRIA
A.C. DEPARTAMENTO DE DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

